

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//44.17*

*Titulo : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1795 / 1796*

*Nivel de descripción : Unidad de instalación*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno*

*S*Libro de la Cuerda año de

*1796*

*vers*

*BB*

Constituciones de la  
Catedral de Badajoz

SACRA

Mil ochenta y ocho maravedis.

SELLO PRIMERO, M. E. OCHENTA  
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y  
SEIS.



DONA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS, Fernandez de Córdoba, Carrillo de Albornoz, Cárdenas, Lopez de Ayala, Portocarrero, Ursino, Mendoza, y Zapata; Marquesa de Villena y Estepa, de Villa-nueva del Fresno, de Bedmar, de Moya, de Aguilar de Campó, de la Eliseda, y de Asentar en Portugal, de Armuña, de Laula, Bibola, Monte de Bay, y la Alameda, de Noguera, y Casasola; Duquesa de Escalona; Condesa de San Estevan de Gormáz, y de Fuensalida, de Castañeda y de Xiquena, de Colmenar, Casapalma, de Puñonrostro, Elda y Anna; Señora de Barajas, de la Villa de Alarcon, del Estado de Villieras, Villas de Jumilla, de Almazarrón, de Jorquera, de Seron, de Tijola, Tolox y Monda, de Alcalá del Rio Jucar con su Puerto seco, de la Ciudad de Moguer, de Belmonte, de Garganta la Olla, de Piña de Campos, y pueblos de sus comprehensiones; y de las Villas de Santillana, Toranzo, Val de Iguña, Buelna, Val de San Vicente, Rionansa, Tudanca, Ordejon y Honor de Sedano; y de los Alfoces la vieja y nueva, Santa Gadéa, Paredes, Rubias, Bricia, Brañosera, y pueblos de que se componen, y de las Villas de Pujayo, Isar, Villanueva de Argaño, y Cartes, de las de Pedrera, Oreja, Lillo, Huccas, Humanes, Guadamur, las Posadas y Rejas; de las Villas y Fortalezas de Torrejon de Velasco, Pozuela, Palomero, Alcovendas, Fuentidueña, San Agustin, Pedrezuela, y de los Montes de los Bomberos, de las Villas de Petrel, Enguera, y Malon; de los Lugares de Pedreguer, Piles, Palmera, Salinas y Albeta, y de la Villa y Baronía de Almedixar: Dama de la Real orden de la Reyna Maria Luisa nuestra Señora: En virtud del Poder general que ante Don Ventura Elipe, Escribano del Número de esta Villa, y de penas de Cámara del Reyno, otorgado en veinte de Diciembre del año de mil setecientos sesenta y tres, y sin embargo de ser absoluto, y sin limitacion de tiempo, revalidado algunas veces, y la última en diez y ocho de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, y del que otorgó en treinta y uno de Diciembre del mismo (de que el infraescrito Secretario de la Casa certifica) me tiene dado el Excelentísimo Señor Don Felipe Lopez, Pacheco, Acuña, Girón, y Portocarrero, Manrique, Benavides, de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, mi Marido, Marqués, Duque, Conde, y Señor de dichos Títulos; Grande de España de primera clase, Escribano, y Pregonero Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Castilla, Chanciller Mayor de las Chancillerías de Valladolid y Granada, y de las Audiencias de Aragon, y Valencia; Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Sevilla, Alguacil Mayor de la Imperial Ciudad de Toledo, Alferez Ma-

yor

yor de la de Málaga , Señor del Alferazgo Mayor de las Villas de Estepa y Pedreira , Patrono único de las insignes Colegiatas de Aguilar de Campó y Belmonte ; y General de todas las Iglesias , Conventos y Hermitas del Estado de Estepa , con su Señorío espiritual y temporal ; del insigne Colegio mayor de San Clemente de los Españoles de la Ciudad de Bolonia ; de la Capilla de nuestra Señora de la Piedad en la Marina de Caller , Reyno de Cerdeña , y del Real Hospital de Peregrinos de la Ciudad de Segovia ; Caballero del Toyson de Oro , y Gran-Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III ; Comendador de las Encomiendas de los Santos de Maymona , Corral de Almaguer , y Villa-nueva de la Fuente en la Orden de Santiago ; Teniente General de los Reales Exércitos ; Caballerizo , y Ballestero Mayor de S. M. y su Gentil-Hombre de Cámara con ejercicio , para el gobierno y manejo de sus Estados , y los mios , con facultad de quitar , y poner á mi arbitrio Administradores , Alcaydes de Castillos , y Casas fuertes , nombrar Corregidores , Gobernadores , Alcaldes Mayores , hacer elecciones de Justicia , y todo lo demás que corresponde al buen gobierno de ellos .

**P**OR quanto conviene hacer elección de Justicias en la Villa de Villan  
el Fresno, propia del Marques mi Marido , confiando de  
a las personas q̄ se adelante se expresarán  
que bien , y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor , el de  
la Casa , y de los pobres , viudas , huérfanos y menores , propios y ren-  
tas de dicha Villa , he tenido por bien de elegiros y nombrarlos ,  
como por la presente os elijo y nombro para Alcaldes ordinarios ,  
por el Estado noble a D. José de Guebedo y Solís , por el  
q̄ual a Diego Escobedo , para Regidores , de primer Voto  
por el Estado noble en Depósito a Tomás López , de segundo  
Voto por dho Estado y Depósito a Juan Luis Parra ; para  
primer Regidor por el Estado q̄ual a José Guebedo , para  
segundo p. dho Estado a Antonio Telle ; para Prox. Sindico  
q̄ual a Pedro Romero , para Alcalde de la Hacienda , por el  
Estado noble en dep<sup>to</sup> a Man de Fuentes , por el q̄ual a  
Juan Cumplido

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia por todo el presente año de mil  
setecientos noventa y seis , segun lo dispuesto por S. M; (que Dios guarde)

y mando al Corregidor de dha Villa, al Ayuntamiento de la misma, que vista esta mi Elección, os admitan al uso y ejercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el juramento de que bien y fielmente los usareis, os den la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos á S. M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras y preeminencias que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infraescrito Secretario de la misma. Madrid *One de Dicembre mil sevenientos noventa y cinco*

*S. M. Marqués  
de Marqués  
de El Tepa.*

*Doce mandado en 1796*

*Juan García de Mutiloa*



*Pres. do G. M.*



*V. Exc.º provee los Oficios de Justicia de la Villa de Villanueva del Fresno para el año de 1796.*



6

Mi Sr. mio: A su debido epo reciví la  
de Urr. 28 del pasado con la Propuesta de  
oficiales de Justicia que la han de hacer el  
próximo año de 1726; en cuya consecuencia he  
practicado la elección y la acompañó a Urr. do  
Junta para que se hiva ponea en posesión a los  
Sujetos en ella contenidos, y remitíme brevim.  
que lo acuerde.

Estimo a Urr mucho sus atencio-  
nes, y ruego a Dio que su vida m. d. d. sea  
18 de Dic de 1725.

Dñmº 1726  
Ja. Marqués  
de Villena y Cteo

Sr. D. Juan Martínez García  
CORREO DE BADAJOZ  
POAMEX

LIMA DE EXTREMADURA

Villan  
ba





POAMEX

LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN

CONSUMO MÁS VITAVENOL ESPAÑA

Centro  
POAMEX  
Ciudad de México D. F.  
Av. Cuauhtémoc 100  
C. P. 11000  
Méjico D. F.



Para despachos de oficio quattro mts.

SELLO QVARTO , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

I. B. 215.

En el mes de Diciembre del año de su nro. Señor  
seis años, El Vº Dº Juan Francisco Gómez Calzadilla, villa  
muy superior y perteneciente al Ayuntamiento de  
los tiempos Recamán y Chinchicayó villa en el nro.  
Al especial nombre haviendo Raitido por el Correos  
diario de Méjico Mayor doce del mismo dia preced.  
Llegadas, que como ahoras vela la Puebla Cardel Leon ne-  
garon por Fran.º Ramo com.º Mº, en piego cerrado  
q; Cabrio am.º presidente Ag.º doy fe, y q; q; se comunica la  
cubierta bernan corbto Vº en la M. Villanueva del  
fundo donde cuya estafeta el Comisionado a la Monasterio  
ciudad, lo que sin duda ha causado el Pavor que se adhirió  
Dios. Que Nuestro q; el amo bendala por su alio  
que para los oficios consistoriales q; se  
busto ya en el dia de la R.º Pue. Villanueva sada de  
este Comienzo con Propio y Oficio q; fin seg.º combina  
ella misma proceder q; corresponde acorde sin embargo  
quedando ríos impuestos litoral termino  
esta elección, para q; sea con ganas, y en el que  
concomienzo se han venido ejecutado. Y firmo

ano 8º Alcaudía, el que es el año

de la fundación de la Ciudad de México

Juan Juan Jacon

Anselmo

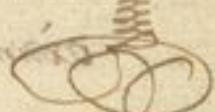
Azucena Moreno

Isabel Tezada



Yo Juan Jacon Confesante pone fe en el testimonio q' poniene  
el paseo d' aho en quatro sollos q' los doy so-

Juan



Yo Juan Jacon Confesante pone fe en el testimonio q' poniene  
el paseo d' aho en quatro sollos q' los doy so-

Yo Juan Jacon Confesante pone fe en el testimonio q' poniene  
el paseo d' aho en quatro sollos q' los doy so-

Yo Juan Jacon Confesante pone fe en el testimonio q' poniene  
el paseo d' aho en quatro sollos q' los doy so-



POAMEX

LIBRERIA DE ESTAMPA

Muy S<sup>r</sup> mio. Habiendo Raciido las asun-  
tas diligencias por el Correo ordinario de la Ciudad  
de Méjico V<sup>o</sup> del Corriente procediendo Andada  
la Navidad se han venido viñidos acá. A lo que  
se mostaba la cubierta; las pasas aún para  
fcomiendo. Milla se habrá de ponelo que  
corresponde y avvamo el sueldo.

Comienzo motivo meórcos alas ordenes  
y dñm yerbimenes Nuevos días q<sup>e</sup> Chivardam.  
a. Diciembre Cero y Cero V<sup>o</sup> A.D. 1796.

JG  
Juan Juan Garces

S<sup>r</sup>, Porcincio Benítez ~~Barón~~ Oficio de Villanueva del  
Pinar.

en el que se dice que el dho. Señor don  
Juan de la Cuesta, en su oficio de  
Alcalde Mayor de la Ciudad de México,  
que se le dio el dho. Oficio en el año  
de 1600, en el que se dice que el dho.  
Señor don Juan de la Cuesta, en su oficio de  
Alcalde Mayor de la Ciudad de México,  
que se le dio el dho. Oficio en el año  
de 1600, en el que se dice que el dho.  
Señor don Juan de la Cuesta, en su oficio de  
Alcalde Mayor de la Ciudad de México,  
que se le dio el dho. Oficio en el año  
de 1600, en el que se dice que el dho.  
Señor don Juan de la Cuesta, en su oficio de  
Alcalde Mayor de la Ciudad de México,  
que se le dio el dho. Oficio en el año  
de 1600, en el que se dice que el dho.



POAMEX

LÍNEA DE ESTAMPAJE



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

En la S<sup>a</sup> d<sup>a</sup> Villan<sup>a</sup> el Tiempo a diez y siete d<sup>o</sup> En<sup>r</sup>.



Quarcua marquensis.

SEELLO QUARTO , QUAREN-  
TIL MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

En mil setecientos noventa y seis el 18º de Agosto de 1696  
Buenaventura Alc. Ordinario de la Diócesis de los ocho  
de la Noche del dia diez y ocho Diciembre con suyo la  
Elección y Oficio que antecede dñs. dñs. todo por el  
Alc. Mayor de la Ciudad de Xerez de los Caballeros  
y por la Merced dñs. todo Dñs. y entendido Rta  
mandando mando se cumboque en el Ayuntamiento en  
la forma ordinaria para las ocho del dia de  
mañana a los bienes electos para los empleos  
el 20º de presente año a efecto de apresurandos  
en ellos y lo firmo en mi legue Cartifico:

Presente Juan

Matias Corbacho

Bonaventura

por su nombre en la villa de Jerez el dia y ocho de Enero  
de mil setecientos noventa y seis los S. Buenaventura San-  
chez Bonaventura y Juan Alvaro Sánchez Alc. Ordina-  
dor, Juan Larios Puello, Juan Monero, y Pedro González  
Páramo residores, y no Alonso Pinado Manzanares tam-  
bién despidon por allá de asiento, y Juan Gómez Pá-  
mico Sindicio de la villa de Jerez y Oficio Capitulaneo  
se hizo novena la expresa y Elección el dñ. que  
anteceden y ponchó el dia y entendida dñs. se  
guardó y cumplió segun y como en la prisión  
el Oficio Expresso, y en su Consecuencia haciendo compare-

POAMEX

cido en estos Salas Capitulares Dr. Fr. de Guerey  
Solis, Diego Ecceredo, Thonmas Lopez, Juan Luis Pauza,  
Pte. Gómez, Antonio Tufle, Pedro Romano, Ma-  
nuel Fuentes y Juan Cumplido. Se les hizo saber  
el empleo para que vieran Electos para la Ex-  
ma. Marquesa de Villena Duena electas  
y Jurisdicion, quienes echo cargo el Empleo p/  
quierieren nombrados. Dijeron unanimes y con  
former lo aceptaban y aceptaron informados  
y en consecuencia dho. Fr. Florencio Sanchez  
Barrancas les recibio Turnam. por los nuevos  
Senos y una Senal de Cruz que hicieron como  
señalizarse y ponen que tienen una y estan  
en su oficio. En empleos, e defenden el mis-  
mo la Purisima Concepcion los Derechos y  
dejalias. Cerdas y a los padres y nietos  
bler sin Derechos en cuyo supuesto dho. Fr. dieron  
la posesion arremegandoles los Barones dho. Dr. Fr.  
de Guerey Solis y Diego Ecceredo. Alc. Ordinarios  
sentandose en el lugar y sitio que les corresponde  
y convino a Thonmas Lopez, Juan Luis Pauza, Pte.  
y Gómez y Antonio Tufle. Residencia. Prime-  
ro y Segundo endeposito pon el tenado noble, o  
Pedro Romano Pte. Síndico Pntl. Mar. de Tuen-  
tes y Juan Cumplido Alc. de la Comandad,  
lag. e romanos que sey pacificam. sin contradi-  
cion alguna y todos lo firmaron. Que  
el Eso. e Ayuntam. Certifico:

Florencio Sanchez Juan Lopez Tm. Lopez  
Barancas 1700  
cuchillo

Juan<sup>co</sup> Moreno Joseph Gonzales Juan Salas  
Ramos

Joseph de Gómez Thomas Lopez  
y otros Diego Escobedo

Juan<sup>co</sup> Luis Parra Josef Grudejox

Antonio Tufle Pedro Romero

Manuel E. Fuentes Juan Cumplido

Juan Cumplido

José Páez

Mateo Cobacho

Aquella Entrevista vereillanuba del hermo a  
semita de Benito Vermeil Diaz. Nro. 110.  
el juror por el Dr. José de la Fuente  
y Soler Capitan del Pueblo. Por una que  
da nombre la cui? ve Badao, y Diego Cen  
vedo Al. O. Ordinario p.º Ambos entado  
Tomás Lopez Magidor de Ano p.º el Entadado crivo  
de este escrito, y ya el mismo endeponeo  
Juan<sup>co</sup> Luis Parra, Josef Grudejox entre  
otros. Dijo P.º



## *Quarenta marquesas.*

SELLO QUARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MILSETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Perro humoso procededor sindic  
videno oculta personae, y d'as  
seal celebrante Dipalido Ostan  
do falso o conyugio paralelo  
y confessio tomavutu y const  
derencia al servicio de ambas plazas  
y q se trataban para nombrar  
y oficio que corresponden en el pue-  
blo esto han los villa de un acuerdo  
y pasaron lo que quedaron en la forma  
y manera q se.

Y en mañana de  
Para Preceptor de Gramática con el Salario  
de Trabajos y un quinto Real doce  
do en el Nglam.<sup>ro</sup> a Juan Antonio To-  
nito, y en Atenuación asen persona que  
para el desempeño de los trabajos Tábi-  
mento y aquí Alfonso Ramoso aunque  
esta Examinado de este verano  
y dentro se halla de baranda hecha  
a condición y donde que el Salario  
sea de 15000 Reales doce en el Nglam.<sup>ro</sup>  
para esta hora separado  
entre los dos y ambos tengán ab-  
ierta Brula de Vino para que



Quinto sello marcuedis.

SELLO QUARTO, QVALEN-  
TA MARAVILLAS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Entre el Pueblo mejor sabido y con  
clínica acostumbran qd. Soto y su hijo  
al que mejor responden.

Para Mayde dela D. Carmel a Juan Ro-  
dríguez Acevedo

Para Mayde ordinario a Miguel Hernandez  
y Molina, y Sebastian Penas y al  
primo qd. Pugonez

Para quando vellos Monjes de enas villa  
de Antonio Chaves

Para Medio Terceran D. Juan Pinero

Para Boticario D. Matias Corbacho

Para la Junta de Propios y su Madel  
qd. Dr. Taof de Guindos y Salas, y tanto  
loquen como Nerdor velano y qd. Procuran  
donq sindicos y Diputados vel comun

Para Mayordomo de Propios y pocos de amo-  
na, a Juan Texier

Para qm qd. qd. el Clos a Juan Antonio  
Zamora

Para Reparador y cobrador de la villa  
Bullon a Juan Sabatín Sientecas

Para Reparador de Val y medio Ho-  
numos qd. Juan Bauman qd. Taof de  
Luna

Para los Peculiares qd. munro e

Para los hermanos villa, hermanos y señores  
ediles de C.M. Sociedad donde  
se ha reunido en este año al Dr. Dijo  
Encocedo, el Sr. Ordóñez, el Dr. Ordóñez  
Prial, y al Sr. José Luis Gómez  
primero y el Dr. Ordóñez, con los señores  
dujo y el Diputado mayor Alvaro  
para estos veinticinco Precio a Ramon  
Gómez

Para los parroquianos del Pueblo a su  
nun. Juan y también para que  
tenga el efecto de tener  
la casa en el centro del Pueblo: Ade  
der lo que acordaron los señores  
sempiternos por los señores  
que se les haga saber su Precio  
y nombre

Otro Dijo Dr. Dijo que se acuerda  
esta villa ordenar la Municipal  
p. M. que las personas que se han de labrar  
en el con. Año acordaron su  
sección por si les

Miguel Pineda Laura Baquero Cuadra Mayor que  
nos q. se enquieran en los sembrados  
que tiene D.

Hacida la vereda lanares abajo y todo  
q. se enquieran entre sembrados con el  
p. Cuadra no llendo a la vereda y para  
do quattro vuados y etainos y mieras  
junto con el mayor río y barreras  
el Jardín Baquero y Cuadra  
gracias al Dr. W. presidente

Y sueldo menor que otros deffensor  
Trescientos y cedula dientes Dier ducados  
Verba = Pa cada Causa regalada mayor  
que se en quinientos en los Defensores de la Reyna  
deende Parada fonda de San Miguel nolle  
gando a Vinte un Pta cada una y por  
cada cinco ducados ~~que~~ <sup>que</sup> se elegir  
nodo menor visto otra Nota quam  
ba quattro quattros pa cada Causa  
apartando a Vintres do ducados.

Para la Causa de quundo Mayor que  
se enquistan en las Declaras del Estado  
debe ser a la Parca Florida en que se da  
dejar quattro causas y las non son  
termino hasta el numero de Junio  
y pararse diez y ocho Reales

A los sonantes, endos q̄s o no seales  
en las Declaras de Proyecto, y en la del Cadastral  
sij esto p̄ lo que hace a mayores  
y menores quatas del cadastral

Y munones que  
pon lo que hace á Baldio y para frenetos  
vivir Cauyay marion do Reales y los mu-  
y uno nelegundo unas gotas a dia  
y parando quattro Tuedos

Loma-Ponada Canón el Dena sea rodada que  
se aprieta alfonsoo en licencia  
Futine Nelly y Silván Cañada Juanina  
y amio



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENA  
Y SEIS.

Yo en la villa rica a piso de Montañana y  
su hermano Montaña su madre con  
dar mi debida fe - Con lo que se  
dijo entre el cuando que fué la manzana  
y madre de que consta -

José de Gómez

y Domingo González

Homen pese

Juan Luis Párraga

José Gruday

Antonio Tellez

Miguel de  
Ambrona

Pedro Román

Blasio de

Serna

fue Presidente

Mathias Corbacho

En la villa rica a piso de Montañana  
Juan Pérez maestro de la villa



Querencia maravedis

SELLO QUARTO , QUARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

y se ha pagado en el pago del quinto	
Sellos que se pagó el año primero	6
Cinco de los qd. do	50
Decimocuarto o de diezmos	25
Dejaciones del quinto	600
Cuatro censos de oficio	850
Torre de Potosí	12
Yofismo en Villanueva dho dia	

## Fuentes

Recibí Mil 800 reales y cinquenta	
Billete de Vigo	1250
Defunción doce y unqdo	250
Decomisión diez	10
De la vecindad	10
Otra veinte y seis	1
De Yurte	2
De carne	180
Y una veintena y seis reales vermellos	
Setenta y dos reales y seis lo firmé	

Nana Barea

POAMEX Fuentes

En díatista dia my año axiádo dho. lo el p. el  
xpedio no se quechere sauer lo nombramiento que  
incue el Agreto se vence el Cons. leviende a  
esta intencion el que le ha caido, y lo mismo a los  
proprietores x al y el Modio acordado en su Pea.  
my quedaron encorados x que Cenafio

Decreto / En la villa de Villanueva el fernando doce  
y febrero x mil setenta y Novena les: Erando perez  
y P. regn. Jph se fundo y los q capitan el  
pueblo Provincial de la Ciudad de Badajoz y  
Al. Ord. por su ciudad Noble, y Diego Esco-  
vado Al. Ord. por el ciudad Real, Thomas  
pe y Galdiz, ane, Pedro Jimenez, José Beni-  
dicto, y Matheo Alba Personens corona  
tenia del Caballero Cura Parroco, sin  
haver concurredo y venas Capitulares por  
estar ausentes; bretaron si que el P. para  
las Daciones de las viudas y quiecas, fengas e  
brieg, que annualm. dan e limosna para  
disposicion de tam. el S. J. C. olos Parrocos

20. Señor que fu recordada, cargadas sobre  
ellos ciados, se que e porchedora la Exma Sra.  
que a su voluntad, recibiendo nombrar con cargo  
a la fundacion de Personas, e Cencia, y Conciencia  
que hagan el asiento e las personas que son  
acreditoras dicha limosna, y presentan el  
Par, e una vez conformidad dínicos en non  
bran a Juan Abascallores, y Matheo Alba  
a quienes les haga saber para que diligencia  
de proceder al reparto: Asimismo acordaron  
se vaya arribando el dia de la dicha limosna  
senalando el mate, para el Domingo trues. a  
la diez de la mañana. con lo que se concluyeron

Aquiesce que vinieron sus med-

Y Tomás de Guerero D. Juan José Diego Pescovez  
y Solis D. Joaquin Lopez

Pedro Gomez

Matheo May

DIMEA

Mathias Edbachs

SEULLO QUARTO , QUAREN-  
TA MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.



Aymero Villanueva del Pino a Junio y quattro olloriz  
en la villa de Madrid en el año de 1790 jurado y firmado por su autoridad  
poner el sello de la villa, Sindico y Diputados, sedio  
en la villa de Madrid en el año de 1790, que comunica al Sr. Alcalde  
de Madrid, que en la villa de Madrid en el año de 1790, Diego de Gante  
regio confia en el Señor y nubre en la villa de Madrid  
el año pasado de este año al Dr. D. Juan C.  
Alvarez Pedraza del Consulado de Madrid en el dicho  
cambio y cesación de la villa de Madrid de Comercio  
y Oficio y Minas y el Sr. Presidente en su oficio de  
que se dio el año al Sr. Alcalde mayor de la villa de Madrid  
dicho que p. se ha de dar y no de mero  
dicho en la villa de Madrid muy y duplicado de  
y su gran y cuidadade de buena vida largada  
terminal, con lo mas que supuso, y de hecho ha  
tenido y cumplido su cargo de Alcalde mayor de la villa de Madrid  
y lo que se le ha de pagar a su servicio =

Yo de Pineda y Oliva Diego Escobedo

Maria Corbacho



QUARTA MARAVELIA.

SELLO QVARTO, QVARETA  
TA MARAVELIA, AÑO DE  
MIL CETECENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Años e Abril xxi d. 1696. Rosenta y seis Ma-  
nuel Guasino presendo en licencia e haueu  
cumplido el tiempo p. q. salio soldado Mi-  
liciano, librada en Madrid a ocho el cor. p. m.  
Dñ Francisco Ramírez, y Alvaro teniente gran-  
xlo d. V. Ejercito, para q. conoce y puder  
gobernar las gradas concedidas p. el mando  
el dñ d. J. Joh e Nuevo y q. q. Madrid q.  
dependiere p. d. d. q. en este libro se agrega

Corbacho

Aqueno / En la villa de Huamuta el pmo d'abril d'anno xxi  
d. 1696. Rosenta y seis años lo dñ d. Tomás Cabitos y Regis-  
tario, Dijo con q. ha muerto, fallecio Juan de origen e-  
ccl. q. ha sido e es ab. Canciller de su dho dho, q.  
era leuer Oso en un lugar xhameronian y  
nombraron a vnuos sanos veras e cosas aquella

Ele encogieron las labas xricha lanza y caladizo  
con las prisones q. hacia q. q. andria Recaudico  
continuacion. Y q. q. encogieron ele contribuia con lo q. q.  
q. q. en el Negram. q. q. mino q. q. apacuicio p. q. q.

perdida d.cho se anexaron por ambos empleos  
as. lo acordaron y firmaron dichos s. leguley

~~1.º don de Lucero  
2.º don Pedro de Alba  
3.º don Juan de la Cota~~

Diego Escobedo

~~1.º don Francisco Gómez~~

~~2.º don Pedro Alba~~

~~3.º don Juan González~~

~~4.º don Pedro Romero~~

~~5.º don Francisco de la Cota~~

~~6.º don Juan Pérez~~

~~7.º don Francisco de la Cota~~

Mattheus Grabaci

~~8.º don Pedro Alba~~

~~9.º don Pedro Alba~~

Aguende 3<sup>er</sup> ~~POAM~~ ~~Villanueva del Fresno~~ a  
29 de Octubre. año de Seiscientos y 83

Vento y Sej Ordardo pueq. ly Senones  
que componen el Aguanam. deelloz son  
vng p. d'fultad y comun para tratar de  
la otra y cosas importantes y perniciosas  
el dia de Osta Comun Digerend: Tuviendo  
inexplicable conciencia q. d'lo q. y d'cada uno  
que Experimentan en la montaña habi-  
endo trazado el Auento con la determinacion  
de correr a condaxar Simponio y los señas  
suficientes

Pocada Caura maior que se en que se en quentre  
en los muros de Papiq durante la noche  
nosa fuera o llovara q. se cada una

Pocada Caura menor que se en que se en quentre  
en los muros q. se cada una no llegando  
a quinto, y pasando quatro ducados  
Pocada Caura menor que se en que se en quentre  
en la Reserva q. se cada una no llegando  
a quinto, y pasando q. se cada una

Pocada Cochino que se en que se en quentre en la RC  
nosa q. se cada una no llegando

Pocada Caura menor q. se cada una no llegando  
a quinto, y pasando q. se cada una

Pocada Caura mayor q. se en que se en la RC  
se fiera el costo q. se cada una no llegando  
a real

Pocada Caura menor q. se cada una no llegando  
a medio real no llegando a medio real q. se cada una  
Real

abuso el que se en que se en la RC  
en los techos q. se cada una no llegando  
a medio real q. se cada una

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Vale uno obispado aplicando al tempo  
de pena de Camara y en sus  
casos

Algun en contrario en la ditta ditta  
aplicando o apartando dichos ducados  
el que se encontrare camara apartando  
el dito o apartamiento ditta en las  
dihchas del Estado q ducados

Algun en contrario camara apartando  
o q ducados ditta en la ditta q ducados  
son quno rea suo seij ducados

Algun en q ducados q ducados  
que se en su (a ditta q ducados  
gando) a apartar ditta q ducados  
sele pcamite el que ditta pcamita  
do ditta q ducados

Se prohibe q ditta q ducados  
a el ditta q ducados  
pueda ser  
pendida por el pcamita q el que se en con  
trario pagara la multa de qun  
otro ducado y la ditta q ducados  
pendida. Con lo q ditta q ducados  
a q ducados



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Doble alforzado: Ano lo a condado  
dho año como tambien que para que no  
alguna vinieran. Se hizo el dicho  
compuesto y lo firmaron de que  
certifico —

José de Paredes

Diego Escudero

y otros

  
José Gómez Matheo  
Juan Luis Párraga  
José Gómez Matheo  
Juan González  
Matías Corbacho

Huvi

En la villa de Villanueva del Fresno a treinta y un  
de Noviembre de mi sección Noveles pofeſor de la villa  
y alcalde de Badajoz Capitán del Rey prob. de  
la Ciudad de Badajoz Alcalde ordinario de su Estado. Habié  
pendiente del Ayuntamiento de la villa qd siendo lugarteniente  
de tiempo de hacer la Provincia de oficinas de Justicia a la  
maya Marquesa de Ullens Duena de la Jurisdicción p  
q el qd la qd qd se diera en el proximo año debia  
de mandar qniendo se comboguen en la forma ordinaria  
para qd efecto celos, Alcaldes del Ayuntamiento para las  
fuentes del Rio de Monzón fuentes de Corriente en la villa  
Capituladas asi lo mando y firmo. La mea de que certifico

Referencia

Villalba

Perez, hu.

Martínez Corbacho

Colgarse y oír la de fedida Noticio el auto devante  
cede en la parte qd tota ipsa el fin qd en el se expuso  
a allegar mollesa Utrera Rojas en su escena de qd certifico

Corbacho

Proposición

En la villa de Villanúa del Fresno a veintiocho de Noviembre de mil  
setecientos Noventa y seis estando tanto en estas salas con  
poderes concedida sección ante dicim. para el electo qd  
se haga mención los señores D. José de Puebla y Gómez Cas  
as. D. D. D. Prob. de la Ciudad de Badajoz Alcalde ordinario de  
Zúñiga por su escudo noble Diego escudero Alcalde ordinario  
por el escudo General Tomás López y Juan Ruiz para Regidur  
por el escudo noble en deposito José Grande y Juan Antonio  
Tufi. Regidores por el escudo General qd no an concuerdo el  
tenor Alcalde mayor ni Pedro Román procurado sindico don  
POAMEX

Se hallaron Aventureros Vila no pudiendose demasiar  
delegar por tener los con un Mandado encapac segun la constan-  
tia entada, Seledores otros señores el motivo de esta Junta,  
se propuso por dho señor Alcalde de puebla que al dema-  
ños y la propuesta de Personas dobles q seba a hacer leyes  
cubrase en Personas ondadas Venerables, libros de factias no  
y n pedir algunos para evitar nulidades y cumplir las Real-  
orden q en Caigan la pureza y exactitud en estas proposicio-  
nes y ynteligencias de todo Dieron principios apropiados y nombran  
en la forma y manera siguiente Qtd. dñ Tosef de Rubedo, dñ  
Para Alcalde por el estadio. Hable en deposito a Alonso Ro-  
driguez Lozano, y Tosef de Llano por el estadio General. a ltr.  
de Macario y Joaquin Cuello por Regidores por el estadio  
Hable en deposito a Alonso Borrallo y Juan Negra yntan  
fran Gomez Carrascal y Manuel Borrallo, por el estadio  
General Miguel Sanchez, Juan Borrallo, Juan Alvaro Villa  
y Juan Manuel Gori Anguas, por Sindicos Senor. Juan An-  
gel y Joaquin Gomez, para Alcaldes de la Almendra  
por el estadio. Hable en deposito Juan pio Lopez, Diego de  
Cobedo y por el estadio Senor. Manuel Zamora y Matias  
pazos con lo q se conformaron los de mas señores q. Comp-  
arazon con lo q se conformaron los de mas señores q. Comp-  
arazon es Ayuntamiento y dñ Senor dñ Tosef de Rubedo mon-  
do se dice testimonia de dho Honorable para q la ex. Seno-  
r. Marquesa de Ullena estubo a los q fueron de su casa  
de Ullena tomado y fuiro con los de mas enq. detho  
Ayuntamiento de q ue certifico

Maria Puerto Diego de Cobedo

Thomas Lopez Franco Luis Perea

Tosef Gru de Orla Fran Antonio Tellez  
Domingo Martin Gutierrez



SELLO QUARTO , QUAREN-  
TA MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Heuendo en la villa del Villar desfundo a 20 dias de otoño de 1752  
ciembre de mil setecientos noventa y seis años de su reinado, q[ue]n se compon  
el Ayuntamiento los vecinos obispado de Segovia. Junto como los  
de consumo para tratar y determinar en los absuntos le el  
Viejo Gobierno de su Comun Recadabante y accadabante q[ue] lo iban  
los de la villa de Segovia y villa de Cuéllar. Cabos, y alcabalas del  
Viento. El Vaqueiro a sus corraladeros y q[ue] se cumplan ade  
do portones y sus plazas correspondientes o sola media legua  
en el dia de San Pedro y resto de las doce de su manana de año  
haciendiendo saber al Pueblo publico para q[ue] lo pusieren en  
los retiros a consumidores y desplazandose a los pueblos  
cercanos Vizcaya Cartago de Atienza y sus Justicias Con ceja pe  
liza paga q[ue] se hiziere en el distrito publico y consumo de cada  
pueblo en los q[ue] se cumplan díos. Abasteciendo y otra para q[ue]  
alguna persona desfunde concuerde a practicar otra sortida  
lo que se hiziere en el consumo q[ue] se hiziere para la sem  
brante de Segovia año por los vecinos se nombraran los  
deberes dela Dipuado y moladeras y motores Blanco de L  
os caminos de Ballecería ala Duquesa Hambranza, por per  
sonas y diligentes para el recorridum y Reparto de señales  
o rutas, a fin q[ue] Luis pasa y lo mas operario lo acordare ma  
ndaron q[ue] suministro de los costos

Dña Dñs José San Diego Escobedo. *Presidente,*  
ches figuras soap  
Izquierdo, y Dolores  
Herrera. *Policía*  
Santos Lopez. *Cuadros*  
y q[ue] q[ue] Guedes. *Asist.*